



Resolución No. 051-2024 del 11 de octubre de 2024

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE DELEGADOS NO PRESENCIAL (VIRTUAL)**

No. 59 FEISA, AÑO 2024

La Junta Directiva del Fondo de Empleados FEISA, en uso de las atribuciones legales y las que le confiere el artículo 48 y el literal l) del artículo 58 del Estatuto Social vigente de FEISA y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que según lo previsto en el artículo 48 del Estatuto Social vigente del FEISA y la ley, por regla general, la Asamblea General Extraordinaria es convocada por la Junta Directiva con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria.
- 2) Que en Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada el 15 y 16 de marzo de 2024, en el punto 13 se desarrolló la “**Presentación del proyecto de reforma al Estatuto Social y votación de la propuesta**”. Por motivo de agotamiento del tiempo para el punto y continuidad del orden del día, se ordenó por parte de la Asamblea dar continuidad al mismo en una próxima Asamblea Extraordinaria de Delegados, la cual se celebraría en modalidad No presencial (virtual).
- 3) Que en el literal l) del artículo 58 del Estatuto vigente de FEISA, se consagra como función de la Junta Directiva convocar a la Asamblea General Extraordinaria y presentar a su consideración el orden del día, el proyecto de reglamento de esta.
- 4) Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 962 de 2018 y el artículo 47 del Estatuto Social vigente de FEISA, prevé que la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria se hará por escrito, con anticipación no menor de cinco (05) días hábiles, estableciendo fecha, hora, lugar, orden del día y asuntos que se van a someter a votación. La notificación de convocatoria se hará mediante comunicación escrita, enviada a todos los Delegados a la dirección que figure en los registros de FEISA, y mediante publicación en la página Web de FEISA.



- 5) Que conforme con lo establecido en el Decreto 398 de 2020 en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la ley 222 de 1995, la reunión de los cuerpos colegiados puede realizarse de forma no presencial, presencial o mixta,
- 6) Que en reunión de Junta Directiva realizada el día 11 de octubre de 2024, según Acta No. 1201, se aprobó convocar a Asamblea General Extraordinaria No Presencial de Delegados

Conforme lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1 – CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL (VIRTUAL)

Convocar a reunión de Asamblea General Extraordinaria de Delegados No Presencial a los Delegados hábiles elegidos para el período 2023-2025, a celebrarse el día 25 de octubre de 2024 a las 9:00 a.m., en modalidad virtual a través de la plataforma ZOOM, en el link <https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZApdO6hqjsjGdM3EECvpn6hDdB7GLaE3LVE>

ARTÍCULO 2 – DELEGADOS HÁBILES

De conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Estatuto Social vigente del FEISA son Delegados hábiles para participar en la Asamblea General a la que se convoca, los asociados elegidos como Delegados que, al 11 de octubre de 2024 no se encuentren sancionados por la Junta Directiva y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con FEISA. El Comité de Control Social certificará la habilidad de los Delegados previo a la convocatoria. La Convocatoria podrá enviarse hasta el día 15 de octubre de 2024.

El Comité de Control Social, verificará la lista de delegados hábiles e inhábiles, dentro de los tres días calendario siguientes a la convocatoria, el listado de Delegados inhábiles se publicará a través de la página web www.feisa.com.co a más tardar el 15 de octubre de 2024. Los reclamos sobre inhabilidades se podrán presentar por escrito al correo electrónico controlsocial@feisa.com.com en las fechas establecidas en la Resolución No. 052-2024 del 11 de octubre de 2024 en la que se reglamenta la verificación de habilidad. El Comité de Control Social resolverá la queja y la notificará al interesado y de existir cambios en el listado definitivo, se realizará una nueva publicación por el mismo medio.



ARTÍCULO 3- ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto y los asuntos que se van a someter a consideración durante la Asamblea General Extraordinaria de Delegados No Presencial (Virtual) es el siguiente:

1. Verificación del Quórum de Asamblea
2. Himno Nacional
3. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente de la Junta Directiva
4. Elección Mesa Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario
5. Designación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria
6. Lectura y aprobación del Reglamento de Asamblea
7. Propuesta Remoción de la Revisoría Fiscal
8. Elección Revisoría Fiscal y fijación de remuneración 2024-2026
9. Presentación del proyecto de reforma al Estatuto Social y votación de la propuesta.
10. Himno de los Fondos de Empleados
11. Clausura

ARTÍCULO 4 - NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La notificación de la presente convocatoria se hará en la forma y oportunidad establecida en el artículo 47 del Estatuto Social vigente de FEISA, el cual indica: *“Para las Asambleas Extraordinarias, la convocatoria se hará con anticipación mínima de cinco (5) días hábiles. (...) La notificación de convocatoria se hará mediante comunicación escrita (correo electrónico, carta), enviada a todos los Delegados a la dirección que figure en los registros del FEISA, y mediante publicación en la página Web del FEISA. (...) Para las Asambleas no presenciales o mixtas se deberá informar en la convocatoria los medios de comunicación simultanea o sucesiva, virtuales o tecnológicos que se utilizaran para la reunión (...)”*.

La convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados No Presencial (Virtual) a los Delegados hábiles, se realizará máximo el día 15 de octubre de 2024.



ARTÍCULO 5 – REFORMAS ESTATUTARIAS

Según lo establecido en el literal d, del artículo 49 del Estatuto Social: “(...) *Para la reforma del Estatuto y para la fijación de aportes extraordinarios, se requiere el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los delegados elegidos convocados*”. El proyecto de reforma estatutaria se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO 6 – VIGENCIA

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y, será comunicada y publicada, por parte de la administración de FEISA, el 11 de octubre de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Aprobada por la Junta Directiva de FEISA, en sesión extraordinaria No. 1201 realizada el 11 de octubre de 2024, en la ciudad de Medellín.

(original firmado)
JUAN DIEGO ORTIZ HOYOS

Presidente Junta Directiva

(original firmado)
RINSON FERRÍN MARTÍNEZ

Secretario Ad Hoc